

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

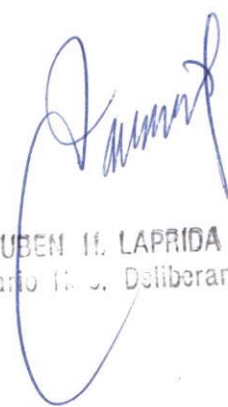
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1791.-

Artículo 1ro: Autorizase al Sr. Intendente Municipal de Colón (B), suscribir con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano convenio correspondiente al Programa Unidades de Desarrollo Infantil modalidad Centros de Atención Integral (Ex Emprendimientos de Cuidad Infantil de 2 a 5 años programa Eva Peron), en un todo de acuerdo a modelo de convenio que como Anexo I se agrega a la presente.-

Artículo 2do: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 11 DE ABRIL DE 1997.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante